

# LA UNIÓN,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Por un año..... 6 pesetas.  
 Por un semestre.. 3'25 >  
 Por un trimestre. 1'75 >

## ANUNCIOS

Los Sres. Maestros suscriptores anunciarán gratis, los demás abonarán 15 céntimos de peseta por línea.

## REDACCIÓN

Calle de la Cintería núm. 1.

## ADMINISTRACIÓN

Calle de Santiago núm. 9.  
 Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

SE PUBLICA LOS JUEVES

Toda la correspondencia al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscriptores las noticias que les interesen y de evacuar los encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLES Y REBULLIDA

## PASEOS ESCOLARES

No escribimos con el fin de puntualizar los diversos medios de que el Maestro puede valerse para el mejor resultado de la educación: cuestión es de suma importancia que se ha reservado á las eminencias pedagógicas so pena de incurrir en graves errores. Mas, ya que nuestra insuficiencia no nos permite redactar un luminoso artículo con la extensión, datos y pruebas necesarias al objeto, permítasenos, al menos, decir algo sobre el tema que nos sirve de punto de partida.

La misión del Maestro es importantísima, y éste debe conocer el modo de vadear los inconvenientes que encuentra en tan penoso cargo á fin de que, si su obra resulta un tanto eclipsada, se vea que los responsables son los que faltan á los deberes señalados por las leyes y la caridad.

Se gastan sumas cuantiosas en fiestas profanas, generalmente ridículas, mientras se escatiman y discuten los miserables céntimos que cuestan la educación é instrucción de la niñez, dignas de cualquier sacrificio. ¡Cuántos niños poseen una inteligencia potente que, por abandono de los padres y autoridades,

queda como el feo diamante que no ha podido llegar á las manos del lapidario! Y cuántos otros asisten á las escuelas (cárceles debieran llamarse) en las que contraen enfermedades que suelen reproducirse en la flor de la juventud! El salón de clases no reúne condiciones higiénicas en la mayor parte de los pueblos, (1) y gracias si no amenazan ruina las paredes, el piso ó el techo: el material escolar es deficiente, ya porque no basta la cantidad asignada, ya porque se percibe con retraso, ya por una mala costumbre que debe desterrarse; todo, en fin, parece marchar en sentido inverso al progreso de la educación.

Debemos, pues, lamentarnos de la falta de protección y acumular nuestras débiles fuerzas en apretado haz á fin de que nuestra voz se oiga en las altas esferas: ¡qué no puede la verdadera asociación! Asimismo, y en cuanto nos sea posible, tenemos obligación de contrarrestar los múltiples inconvenientes que de cierto modo apagan el gusto y el sentimiento estético del niño hasta el punto de odiar la escuela. El Real decreto de 5 de Octubre de 1883 no es

(1) En el local—escuela de un pueblo que conocemos, han adquirido el reuma el Maestro y algunos discípulos á causa de la excesiva humedad que allí se nota: ¡y este local es nuevo

más que un valor nominal que se cotiza á precio muy bajo y, por lo tanto, ni las salas de clase son otra cosa que almacenes de niños, ni disponemos de patios, plazas ó jardines en donde los alumnos puedan respirar aire saludable. Qué hacer?

El niño se inclina generalmente al campo; vive y juega en el campo; desea y necesita el campo. En él encuentra sus distracciones porque todo es poético; corre; se entusiasma; su espíritu se anima respirando el aire puro que le niega la escuela, contemplando la naturaleza en todas sus formas y aspectos, y reconociendo la grandeza, la sabiduría y la omnipotencia del Criador.

Para los niños un día de campo es un día de placeres y delicias. Por qué? En la escuela, fuerza es repetirlo, respira solamente aire enrarecido y arrojado mil veces de los pulmones; la enseñanza de varias lecciones no puede ser tan práctica como teórica, y lo artificial le parece demasiado monótono; mientras que en el campo *crece* lo que se dice ó se explica porque *es*; porque sus sentidos lo palpan; porque su conciencia reflexiona lo que ve con los ojos, y el espíritu lo embellece con las alas que le presta la imaginación; en fin, porque la naturaleza no es hipócrita.

Si queremos dar al niño una idea de la existencia de Dios, de los derechos y deberes del hombre en relación con el Criador, con la familia y la sociedad; si deseamos enseñarle teórico-prácticamente la utilidad de los vegetales, partes de que se componen, su desarrollo, abonos, cultivo, etc.; si pretendemos ampliar la enseñanza de la Geografía, Gramática, Geometría y otras asignaturas; si, fundados en los principios de la educación, atendemos al desarrollo físico á la par que al intelectual y moral; en una palabra; si deseamos que adquieran forma propia los conocimientos que les comunicamos por medio de la explicación, y del escaso material de que disponemos en las escuelas, en el campo hallaremos el libro con vivas imágenes que han de completar sensiblemente nuestro trabajo.

El padre que por sí mismo educa é

instruye á sus hijos, sale con ellos en busca de horizontes que le permiten enseñar con marcado provecho; los ayos visitan las fábricas, viñedos, huertas y casas de campo; los Maestros de colegios privados hacen lo mismo; la pedagogía moderna lo aconseja, y hasta el Gobierno reconoce las ventajas que por tales medios se consiguen. ¿Qué debe hacer, pues, el Maestro público? Continuar indiferente al progreso pedagógico por temor á que la Junta local ó el Alcalde le llame y amoneste? No. Los Maestros de la provincia de Teruel y de algunas otras estamos autorizados para establecer los *paseos escolares*, y este laudable paso es debido á la Asociación que prueba su importancia y utilidad á los indolentes que, ó no pueden ó no quieren apoyarla, por miras particulares y por salvar compromisos y molestias que siempre redundan en perjuicio propio.

Se objetará que los Maestros perseguimos la vacación del jueves y que el populacho critica nuestra conducta: ya se convencerán de lo contrario. El Maestro no debe implantar los paseos como vacación; ha de probar que aprovecha el tiempo en lecciones de cosas, en juegos y ejercicios educativos, y esto se consigue procurando que los mismos niños redacten un extracto de las explicaciones, camino que han seguido, objetos que han examinado, etc., etc. Es claro que á dichos paseos no pueden ir los de todas las edades; pero ¿es inconveniente que los de seis á nueve años descansen tres horas en cada semana? No podrán enterarse en la escuela mediante una explicación del profesor y haciendo preguntas á los que fueran al campo?

Podemos afirmar sinceramente, porque lo hemos experimentado, que los paseos escolares son de notable é indiscutible provecho. Los niños, sin disminuir su respecto al profesor, se familiarizan con él; le comunican sus impresiones con más libertad; procuran complacerle; se manifiestan alegres; hacen preguntas sobre los puntos tratados; buscan objetos que, á su juicio, son de alguna importancia; toman apuntes; de

todo se aprovechan, porque todo es útil en el campo; en una palabra, lo mismo el Maestro que los discípulos trabajan con satisfactorios resultados.

Siendo, pues, como es, cierto que los paseos escolares producen tan ópimos frutos, habrá Maestros y autoridades que se opongan á su establecimiento?

ALEJO IZQUIERDO.

## LA CIENCIA Y EL ARTE DE EDUCAR

### II

Sentado en el precedente artículo que el arte y la ciencia de educar vinieron después de la inclinación natural, instintiva, que guió al hombre en la educación de sus hijos, examinemos, antes de pasar adelante, el origen, división, carácter y desenvolvimiento de la ciencia en general, para hacer aplicaciones de todo esto á la educación.

Conocemos dos suertes de verdades en orden á su origen, á saber: verdades reveladas, verdades naturales ó alcanzadas por la luz natural de la razón.

Si el Supremo Hacedor no se hubiera dignado manifestarnos las verdades del orden sobrenatural, ni siquiera hubiésemos sospechado su existencia. Aun las verdades alcanzadas por la fuerza de la humana inteligencia, han sido en gran número manifestadas por Dios al hombre, reportándose de ello inmensas ventajas; porque no todos se entregan á las lucubraciones filosóficas, ni mucho menos, porque las verdades que la razón alcanza, tras prolongadas vigiliias, suelen no estar exentas de errores, según demuestran la historia y la experiencia diaria. Además, la posesión de la verdad es más segura, cuando la razón la adquiere y la revelación la confirma.

Nada en el hombre debió ser defectuoso al salir de manos de su Criador. Perfecto en su físico, subordinadas las pasiones á la razón, poseyó clara inteligencia, exacto conocimiento de sus deberes, y, por consiguiente, tuvo medios para llenarlos cumplidamente.

¿Quién duda que si Adán hubiese procreado hijos antes de su caída los educara perfectamente? Si no pudo dirigirlos, quizá inme-

diatamente después de su pecado, cúlpele al trastorno que sufrieron todas sus facultades, entre ellas, su entendimiento y voluntad. No perdamos de vista, sin embargo, que el primer hombre tenía herida la mente, sujeta á las tinieblas de la ignorancia y del error, pero no apagada por completo. Aunque enfermiza, poseía algunos destellos, y ayudada con el trabajo, podía llegar á la posesión de importantes verdades, en mal hora por su desobediencia perdidas.

El atento educador que no es seducido por vanas teorías, que ve en el hombre una confusa mezcla de bien y de mal, que unas veces le admira valeroso en los peligros, y otras cobarde en leves contratiempos; que ora le observa desafiando impávido los desencadenados elementos, ó temblando al aspecto de desconocida sombra, cual medroso niño, que ya le contempla elevando su mente á los cielos, y sometiendo á su examen las leyes del universo mundo, ó cayendo desolado ante la dificultad más livia, que mira cómo subyuga su voluntad hasta la abnegación y el sacrificio, ó como en vil juguete de abyectas pasiones, no puede menos de confesar, ó que el hombre es un enigma, una contradicción continua, ó que han sufrido gran trastorno sus facultades. El dogma del pecado original disipa con clarísima luz las tinieblas que envuelven muchas verdades, y da al educador la clave para explicar esos oscuros enigmas que ofrece la dirección del hombre.

Desde luego nos enseña que el progreso de las facultades del rey de la creación no puede ser infinito, por la limitación de su alcance, de su número y por la debilidad de que están heridas. No es menos importante otra verdad que se descubre en aquel misterioso hecho, la necesidad del trabajo para la adquisición de bienes temporales y espirituales. ¡Cuántos trabajos y fatigas ha pasado el hombre para llegar al actual estado de civilización! ¡Cuánto ha de lidiar aún para hallar los medios apropiados de mejorarla y perfeccionarla! Semejante al que una gran desgracia entonetece y transforma en idiota, así el hombre debió quedar con vagas reminiscencias de sus conocimientos en todo, y especialmente en lo tocante á la educación de sus hijos. Cada nueva idea, cada progreso positivo, cuesta á la humanidad muchos tanteos y contradicciones, cuando no sangrientas guerras y revoluciones desastrosas.

Entregados los hombres á la idolatría, á santificar sus caprichos y pasiones, vióse prostituída la educación de la familia. La soberbia humana, exigiendo culto, envileció

al individuo, y la colectividad miró abyecta como dioses, á los que no merecían otro calificativo que el de tiranos.

Apenas transcurridos algunos siglos después de la dispersión de nuestra especie, cuando aparecen imperios que fundan su gloria y poderío en la desolación, en la ruina, en la degradación y en la muerte.

Ante el espíritu guerrero que esparce por doquiera el deseo de dominar y el desprecio de la herida; ante el egoísmo de la ciencia que se cubre con el velo del misterio y de las armonías religiosas, para dejar al pueblo en perpetua infancia; ante la tiranía de las castas que, suponiéndose de superior naturaleza, subyugan y esclavizan á los que juzgan inferiores, ¿qué es la educación, sino el olvido de la personalidad humana, el desprecio de sus derechos, el escarnio de lo más alto, noble y sagrado que hay en los hombres, para poner todas sus facultades al servicio del orgullo, de la ambición, del sensualismo, de los brutales placeres? ¿Qué se halla de sabido en los antiguos asirios, babilonios, medos y persas, que pueda aprovechar la educación de nuestros días? ¡Ah! no es allí, no, donde deben buscar la ciencia y el arte de educar los principios ni las reglas que han de servirle en la dirección armoniosa y acertada de los poderes con que el Creador dotara al hombre? En esos efímeros imperios que pasan cual devastadores torrentes, nada hay estable, fuera de la maldita memoria de su despótico gobierno, de su crapulosa conducta, de sus detestables crímenes, de su loca soberbia. Como fuegos de artificio brillaron un momento para disiparse como el humo. Colosos de pies de barro, se derrumbaron estrepitosamente á impulso de piedrecilla insignificante.

El amor á sus dioses, á su patria, el odio á los extranjeros, la veneración idolátrica á sus soberanos, eran los puntos en que se apoyaba la educación de aquellos pueblos, reservándose el arte de hacer la guerra para los hijos de las familias nobles.

Entregados sus sacerdotes ó sabios á la astrología, y creyendo adivinar por el curso de los cuerpos celestes los acontecimientos futuros, no sólo respecto de los pueblos, sino de los individuos, cayeron en el fatalismo, en la magia, en el sabeísmo. En todas partes hallaban la misteriosa influencia de los astros. De éstos pendía la fortuna como la adversidad, el bien como el mal, la virtud como el vicio. Desde que el hombre venía á este mundo eran todas sus acciones presididas por un astro. En él se hallaba la explicación de su conducta, no pudiendo escapar á su

infiujo por más que lo procurara. Y si al dominio celeste se añadía los vaticinios de los agoreros, fundados en el vuelo y canto de las aves, y en las palpitantes entrañas de las víctimas tendremos idea de las creencias en las cuales se basaba su conducta moral. Aún quedan en nuestros días reminiscencias astroológicas y agoreras; todavía ha de combatir preocupaciones el educador; pues no es raro oír á la gente del pueblo: *Había de suceder.—Era su planeta.—Ya anunciaba el perro que aullaba la desgracia acaecida.—La paloma que vimos fué mensajera de nuestro infortunio.—El siniestro cometa de larga cola vaticinó el cólera, la guerra, los presentes trastornos.* Expresiones con las cuales queda tranquila la pereza, satisfecha la ignorancia, corrida la previsión, la imprudencia triunfante y malparada la educación verdadera.

Si la astronomía debe algo á los antiguos caldeos, si la medicina les atribuye la costumbre de exponer sus enfermos en plazas y vías públicas, para aprovechar la experiencia de los transeuntes, si los asirios cultivaron la agricultura, según demuestran los pensiles de Semíramis, si el lujo afeminó á persas y medos, si estos pueblos progresaron en el comercio, lo cual supone adelantos industriales, dejaron en cambio un gran vacío en educación por su tiránico gobierno, por sus costumbres licenciosas, por su insaciable sed de conquistas, por el sensualismo refinado de su aristocracia, y por el estado de abandono y envilecimiento en que yacían los pueblos, en cuanto á su parte intelectual y moral.

*Simón Aguilar y Claramunt.*

## Sección oficial

### MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

*Reales órdenes*

En vista del expediente incoado á instancia del ayuntamiento de Linares (Jaén), que solicita autorización para suprimir la segunda auxiliaría de la escuela de párvulos de aquella localidad:

De acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo de Instrucción pública;

S. M. el rey (q. D. g.), y en su nombre la reina regente del reino, ha tenido á bien resolver:

1.º Que si las oposiciones para la provisión de aquella auxiliaría se han realizado sin hacer la eliminación pretendida por el municipio de Linares, se nombre para la auxiliaría de su escuela de párvulos á la opositora que le corresponda, sin perjuicio de que el ayuntamiento incoe nuevo expediente de supreeión, justificando su carácter de voluntaria y que se halla dentro de las condiciones requeridas por el artículo 24 del reglamento.

2.º Que si se ha eliminado provisionalmente de la convocatoria dicha auxiliaría, ó si no se han realizado las oposiciones, se amplíe este expediente uniendo la relación de las escuelas que para los efectos del artículo 101 de la ley de Instrucción pública funcionan en Linares, manifestando también los sueldos con que dichas escuelas están dotadas, y

3.º Que se obligue al ayuntamiento de Linares á que cumpla lo dispuesto en el artículo 22 del reglamento de auxiliares, absteniéndose de nombrar libremente personas que desempeñan estos cargos.

Es también voluntad de S. M. que se excite el celo de V. S. y el de la junta provincial de Instrucción pública de Jaén para que se dé cumplimiento á aquella disposición.

De orden del señor ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y el de la junta provincial, y efectos oportunos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 18 de Enero de 1900.—El director general, E. de Hinojosa.—Señor rector de la universidad de Granada.

En vista del expediente incoado por virtud de las consultas que eleva V. S. sobre interpretación del real decreto de la presidencia del Consejo de ministros de 19 de Abril de 1896;

De acuerdo con el dictamen emitido por el consejo de Instrucción pública:

S. M. el rey (q. D. g.), y en su nombre la reina regente del reino, ha tenido á bien resolver lo siguiente:

1.º Que los recaudadores de contribuciones ingresen lo que les resulte sobrante después de cubiertas las atenciones de primera enseñanza en la tesorería de Hacienda; en-

tendiéndose que no hay sobrantes en los ayuntamientos que adeudan á sus maestros toda vez que el artículo 4.º de aquella soberana disposición determina que el resto, después de cubiertas las atenciones corrientes, se aplique á solventar los atrasos.

2.º La forma, época y modo de exigir á los ayuntamientos el ingreso de la sexta parte destinada á los atrasos, debe sujetarse á la forma, época y modo de cobrar todos los demás ingresos.

3.º Los gobernadores pueden emplear, contra los ayuntamientos morosos, los procedimientos ejecutivos del real decreto de 16 de Julio de 1887.

4.º Los cajeros serán vocales natos de las juntas provinciales.

Y 5.º El pago debe abrirse dentro de los cinco días siguientes al ingreso, aun cuando esto complique la contabilidad, porque éste es un mal menor que el que se produce retrasando el cobro de los maestros, lo cual perjudica á la enseñanza.

De orden del señor ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 18 de Enero de 1900.—El Director general, E. de Hinojosa.—Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Cuenca.

## Sección de noticias

El Tribunal de exámenes de reválida de la Escuela Normal de Maestras de esta provincia ha sido constituido, para el presente trienio, con las personas siguientes:

Delegado del Diocesano, el M. I. Sr. Don Antonio Buj; á propuesta del Sr. Director del Instituto de segunda enseñanza, D. Marcos Pardo y D. José Benet, y como profesoras de dicha Escuela Normal, D.ª Visitación Pascual y D.ª Estrella Miguel.

Encontramos acertadísima la elección.

Felicitemos con toda nuestra alma á nuestros queridos amigos y compañeros D. Simón Bernal y D.ª Filomena Bernad, por haber visto recientemente recompensados sus

relevantes servicios de muchos años con la cruz de Isabel la Católica el primero, y con las gracias de Real orden la segunda.

Es lo menos que se ha podido conceder á unos profesores que educan diariamente de 200 á 300 niños con extraordinario fruto.

Recientemente han ingresado cantidades por atenciones de primera enseñanza los pueblos de Noguera, Villalba alta, Aguatón, Cañada Vellida, Cuevas de Almudén, Jarque, Montesgudo, Son del Puerto y Galve.

Ya va produciendo sus naturales frutos el nuevo Reglamento para la provisión de escuelas. Si rige un par de años no más, adios dignidad é independencia de la clase y adios enseñanza; por ahora se conferirán al más recomendado, y después.... después al mejor postor.

Adelante.

Ha sido desestimada la instancia de la Diputación de Zaragoza que solicitaba contribuyesen al sostenimiento de aquellas Normales, si se convertían en superiores, todas las provincias del Distrito.

También se ha denegado otra de las Diputaciones vasco-navarras que pedían la creación de un nuevo distrito Universitario formado por aquellas provincias.

El *Boletín de la Liga protectora de la Educación Nacional*, dirigido por el Sr. Vincenti, ha cambiado de forma y hasta de título. Recibimos el tercer número de la citada Revista, ó sea *La Educación Nacional*, que es su nuevo título, y dice en su parte editorial que se han fusionado en el nuevo los dos periódicos *El Criterio* que dirigía el Sr. Castro y Legua, y el *Boletín*.

Que el Sr. Vincenti en lugar de cejar en sus trabajos de propaganda, los ampliará en el mayor grado posible, y que el Sr. Castro y Legua se ve obligado á apartarse momentáneamente de la vida periodística para recobrar la salud y atender á sus asuntos é intereses particulares.

*La Educación Nacional* se publica los días

8, 16, 24 y 30 de cada mes, costando 8 pesetas al año y 4 al semestre. Su Redacción, calle de Velázquez, núm. 17, 3.º, Madrid.

Deseamos al nuevo colega toda clase de prosperidades en su nueva campaña.

Ha sido nombrado Secretario de la Junta de Instrucción pública de Málaga D. Salvador Ballesteros Márquez, Maestro público de aquella ciudad, que ocupaba el segundo lugar de la terna.

En virtud de concurso de ascenso, han sido nombrados: D. Emilio Pedrero Caballero, para la Escuela superior de Valls (Tarragona); D.ª Luisa Pérez Vázquez, para la de párvulos de Lucena (Córdoba), y D.ª María Estrellá Pulido, para una de niñas de Antequera (Málaga).

De Real orden, expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros, ha sido nombrado Maestro de Santa Isabel (Fernando Póo), D. Mariano Cuesta y Bragado, con el haber anual de 1.500 pesetas de sueldo y 2.500 de sobresueldo: el nombrado ocupaba el primer lugar de la terna propuesta en el expediente de concurso.

Auguramos al Sr. Cuesta grandes cosecheros á cambio del bollo.

## ANUNCIO

Aritmética superior, á 20 céntimos ejemplar.

Historia Sagrada, á 30 céntimos ejemplar.

Pago al contado.

De venta en casa del autor, D. Alejo Izquierdo, Maestro de Andorra.

IMP. DE ZARZOSO.

Art. 8.º Todo socio tiene derecho a los beneficios de la Asociación provincial, y además 1.º A que la Junta del partido le

### CAPÍTULO III

Art. 7.º Cuando un maestro asociado en otro partido tome posesión de una escuela de este, y desee pertenecer a esta Asociación, bastará para conseguirlo atenderse a lo establecido en el art. 5.º

Art. 6.º Cuando un socio traslade su residencia a otro partido judicial, deberá ponerlo en conocimiento de la Junta para que sea dado de baja.

Art. 5.º La justificación de socio se hará mediante acuerdo de la Junta directiva, que constará en el libro de actas.

Art. 4.º El ingreso de los socios se hará solicitándolo personalmente de la Junta directiva a quien corresponde la admisión.

Art. 3.º Para ser socio se necesita tener el título de maestro elemental por lo menos.

Art. 2.º Los socios, sean maestros ó maestros, serán todos de número.

*De los socios*

### CAPÍTULO II

Art. 2.º Las votaciones se harán en cada sesión y sobre cada punto que lo exigiere.

Art. 26. Hecha la convocatoria en forma reglamentaria, serán válidos los acuerdos tomados por mayoría de votos asistentes.

Art. 27. En la sesión ordinaria que se celebrará anualmente el lunes de Pasqua de Resurrección, el Sr. Presidente fijará un tema para que se discuta con amplitud en la inmediatamente ordinaria también. Estos temas han de tratar:

1.º De casos prácticos y problemas de educación moral, intelectual y física.

2.º De métodos especiales y procedimientos de enseñanza.

3.º Se discutirá y acordará la oportunidad y forma para dirigirse a los poderes públicos en defensa de los derechos que afectan, ya al individuo, ya a la clase.

Art. 28. En la discusión de estos temas, que tendrán un carácter sencillo y breve, se procederá, según prescriben los artículos 19, 20 y 21 de este Reglamento, y las conclusiones se harán públicas, siempre que lo juzgue conveniente la Mesa, por los medios de que la Asociación pueda disponer.

Art. 29. Queda absolutamente prohibida toda discusión sobre asuntos políticos, así como también sobre materias religiosas que

—3—

### CAPÍTULO IV

#### *Organización de la Sociedad*

Art. 10. Esta Asociación se halla representada por su Junta; y su organización y modo de funcionar queda a la libertad y buen criterio de sus socios, siempre que no se opongan a lo prescrito en este Reglamento.

—4—

—9—

Art. 25. Las votaciones se harán en cada sesión y sobre cada punto que lo exigiere.

Art. 26. Hecha la convocatoria en forma reglamentaria, serán válidos los acuerdos tomados por mayoría de votos asistentes.

Art. 27. En la sesión ordinaria que se celebrará anualmente el lunes de Pasqua de Resurrección, el Sr. Presidente fijará un tema para que se discuta con amplitud en la inmediatamente ordinaria también. Estos temas han de tratar:

1.º De casos prácticos y problemas de educación moral, intelectual y física.

2.º De métodos especiales y procedimientos de enseñanza.

3.º Se discutirá y acordará la oportunidad y forma para dirigirse a los poderes públicos en defensa de los derechos que afectan, ya al individuo, ya a la clase.

Art. 28. En la discusión de estos temas, que tendrán un carácter sencillo y breve, se procederá, según prescriben los artículos 19, 20 y 21 de este Reglamento, y las conclusiones se harán públicas, siempre que lo juzgue conveniente la Mesa, por los medios de que la Asociación pueda disponer.

Art. 29. Queda absolutamente prohibida toda discusión sobre asuntos políticos, así como también sobre materias religiosas que

Junta considere el punto suficientemente discutido; pero a ningún socio podrá privar de la palabra si hubiera sido aludido ó se creyere en el caso de defender a un ausente.

Art. 20. Por cuestiones de orden, la presidencia podrá conceder preferentemente el uso de la palabra al socio que con tal objeto lo pida.

Art. 21. La presidencia podrá y deberá llamar al orden, y aun privar de la palabra al socio que a ello dé lugar, a juicio de la Mesa.

Art. 22. Cualquier socio está autorizado para presentar a la Mesa proposiciones relacionadas con el objeto y fin de la Asociación, y la Mesa tiene el deber de tomarlas en cuenta y ordenar su lectura, para que el Presidente abra sobre ellas la correspondiente discusión.

Art. 23. Los acuerdos, cuando resulte diversidad de pareceres, se tomarán por mayoría de votos, y serán válidos, siempre que no se opongan a las bases ó fines de esta Asociación.

Art. 24. La Presidencia, de acuerdo con la Mesa, podrá levantar la sesión, cuando causas legítimas impidan continuar deliberando; pero en tal caso se citarán día y hora para continuar la sesión en el acto.



Art. 30. Las dudas a que de lugar la aplicación de este Reglamento se resolverán por los socios en Junta general.  
 Art. 31. Sólo en Junta general, de socios a la que debe concurrir personalmente, podrá más que por lo menos, se podrán alterar o derogar las disposiciones de este Reglamento.  
 Ternel 6 de Enero de 1900.—El Presidente, Alejandro Miguel.—El Secretario, Manuel Martín.

Disposiciones generales

CAPÍTULO VI

no fengan relación directa con los métodos de enseñanza de la Religión y moral.

Artículo 1.º El objeto y fin capitales de la Asociación del partido de Ternel, son: Salir del aislamiento en que vive la generalidad del Magisterio para vencer las dificultades técnicas y sociales que se le presentan; tratar con los compañeros establecidos de constantes relaciones que animen y mantengan vivo el espíritu de la clase; ilustrar se mutuamente para elevar y sostener el nivel intelectual de la misma; y, por último defender sus derechos dentro del límite estrictamente legal, pero con la energía que la unión presta a una clase.

Objeto y fin de la Asociación

CAPÍTULO I

REFORMADO EN SESIÓN DE 6 DE ENERO DE 1900

DEL PARTIDO DE TERNEL,

ASOCIACIÓN DE MAESTROS

DE LA

REGLAMENTO

Ternel, como cabeza de partido, donde se celebrarán las sesiones en el día, hora y local que la misma designe con la anticipación debida.

Art. 12. La Junta se compondrá de un presidente y dos vocales, y uno de estos será secretario.

Art. 13. Las renovaciones de la Junta se harán anualmente en la única sesión general que se celebrará, previa convocatoria a todos los socios.

Art. 14. Corresponde a la Junta:

1.º Representar a la Asociación o a cualquiera de los socios que lo necesite cerca de las autoridades o de quien fuere necesario, en consonancia con los fines de esta Sociedad.

2.º Presentar todos los años una memoria de la marcha y estado de la Asociación. Dicha memoria deberá ser presentada en la sesión en que haya de efectuarse la renovación de la Junta directiva, dando oportunamente cuenta a la provincial.

3.º Publicar oportunamente sus acuerdos.

Art. 15. Corresponde al Presidente:

1.º Convocar a Junta general con quince días de anticipación, salvo los casos que

la directiva considere urgente, en los cuales deberá proceder con la celeridad posible.

2.º Abrir y dirigir las sesiones.

3.º Proponer la orden del día acordada por la Junta.

4.º Cumplir y hacer cumplir todo lo acordado y reglamentado.

Art. 16. Incumbe al Secretario.

1.º Llevar al corriente los libros de actas.

2.º Dar lectura de ellas y de cuanto el Presidente ordene en las sesiones.

3.º Certificar y copiar las actas.

4.º Redactar anualmente la memoria del estado de la Asociación.

Art. 17. En todas las actas harán constar el número y nombres de los asistentes a la sesión.

CAPÍTULO V.

De las juntas y sesiones generales

Art. 18. La mesa de discusión estará formada por la Junta, cuyo presidente ordenará se dé principio a la sesión por la lectura y aprobación del acta de la anterior, fijando seguidamente la orden del día.

Art. 19. En las discusiones harán uso de la palabra, por el orden que la pidan, tantos socios como sean necesarios, hasta que la